



RESOLUCIÓN No. 3512 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Servidora Pública **NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.797.506, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **NEILA JULIANA OSPINA CASTELLANOS**, Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2022, con el fin asistir a capacitación en cuanto a la normatividad, procedimiento y demás temas relacionados con la ejecución del convenio en la Gobernación de Arauca, con viáticos a razón DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$264.787.00), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.



RESOLUCIÓN No. 3512 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 211010100110000000001056, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$926.724.00 pasajes 1.054.940.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 09 DIC 2022

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Angelica María Muñoz	Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	